



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
MLL/PMC/WRA/RMV/JLM

**APRUEBA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
COMPLEMENTARIOS A ESTUDIANTES
DE LA CONVOCATORIA DEL
PROGRAMA DE APOYO A
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE
EDUCACIÓN SUPERIOR EN
MODALIDAD DE PLAN DE
CONTINUIDAD 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1038

SANTIAGO, 16 ABR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República, los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Resolución Exenta N°673, de 25 de febrero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Llamado a Continuidad de Recursos de Convenios del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, en Instituciones de Educación Superior año 2020.
- 2° Que, las/os estudiantes ingresaron sus solicitudes de continuidad de recursos de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos en la referida Resolución Exenta N°673, de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 3° Que, por Resolución Exenta N°959, de 02 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se modificaron algunos plazos del llamado a Continuidad de Recursos de convenios del Programa de Apoyo a Estudiantes con discapacidad, en Instituciones de Educación Superior año 2020, aprobado por Resolución Exenta N°673, de 2020, dejando establecido, entre otros, la publicación de los resultados de la adjudicación para el día 16 de abril de 2020.

- 4° Que, a partir de la realidad económica del país producto de la pandemia del Coronavirus, y la necesidad de invertir adecuadamente los recursos solicitados, se hizo necesario realizar una consulta a los estudiantes en términos de generar un levantamiento actualizado de los requerimientos de apoyo, cuya finalidad permita determinar la necesidad de ayudas técnicas complementarias para mejorar, en este contexto, la accesibilidad a sus procesos formativos en forma remota en las distintas instituciones de educación superior en las cuales se encuentran matriculados las/os estudiantes con discapacidad.
- 5° Que, hecha la consulta, se hace necesario establecer criterios de asignación y ajustes a los recursos solicitados, considerando para ello la declaración de universidades del Consejo de Rectores, en cuanto inicio de clases, a través de modalidad remota, la Información oficial disponible de las distintas Instituciones de Educación Superior (IES) en sus respectivas páginas web, consultas a los/as encargados de inclusión de las distintas IES donde estudian los estudiantes beneficiarios del Plan de Continuidad y la pertinencia técnica de las Ayudas Técnicas solicitada a través de la encuesta, según tipo de discapacidad y carrera cursada.
- 6° Que, de conformidad a la Ley N°20.422, artículo 66, letra k) y a las condiciones indicadas en la citada Resolución Exenta N°673, de 2020, levantó una propuesta de criterios y ayudas técnicas complementarias a financiar en los términos de tecnología y/o recursos tecnológicos a la Dirección Nacional del Servicio, basado, a su vez, en la ficha del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad que tiene como objetivo “entrega ayudas técnicas y servicios de apoyo a estudiantes con discapacidad que cursan estudios de nivel superior”, la que debe ser sancionada para su aplicación.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el considerando N°3 de la Resolución Exenta N°673 en lo referido al financiamiento, incorporando además de la contratación de servicios de apoyo para la asistencia, el cuidado y/o la intermediación, la adjudicación de Ayudas técnicas tecnológicas que permitan que las/os estudiantes con discapacidad puedan acceder a sus procesos formativos a través de modalidades remotas.
2. **APRUÉBASE**, la asignación de recursos complementarios a los estudiantes con discapacidad que requieran de ayudas técnicas tecnológicas para el desarrollo de sus estudios en el contexto de la pandemia por COVID-19.
3. **APRUÉBANSE** los criterios de asignación de recursos solicitados por los estudiantes para el llamado a Continuidad de Recursos de Convenios del Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad, de Instituciones de Educación Superior año 2020, a saber:
 - declaración de universidades del Consejo de Rectores, en cuanto inicio de clases, a través de modalidad remota;
 - la Información oficial disponible de las distintas Instituciones de Educación Superior (IES) en sus respectivas páginas web;
 - consultas a los/as encargados de inclusión de las distintas IES donde estudian los estudiantes beneficiarios del Plan de Continuidad y

- la pertinencia técnica de las Ayudas Técnicas solicitada a través de la encuesta, según tipo de discapacidad y carrera cursada.

4. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento de Desarrollo Inclusivo
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía